C	I	D
3	3	1

Bogotá, D.C., 03 de noviembre de 2026

Señor
GERARDO JUNCO ESPINOSA
Representante Legal
AMERICANA DE SERVICIOS LTDA
Nit No. 804.016.472-1
mejoraseo@hotmail.com licitaciones@americanadeservicios.co
Ciudad

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 030 DE 2026.

Apreciado Señor:

De manera atenta, obrando en mi condición de Vicepresidente de Gestión Corporativa (A) de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, debidamente facultada mediante Resolución No. 0357 de 2017 y de conformidad con lo establecido en el Título III, Capítulo II, Numeral III, Literal c) del Manual de Contratación, me permito comunicarle que la Entidad ha decidido aceptar la propuesta por Usted presentada el 27 de octubre de 2026 y aclarada el 3 de noviembre de 2026, en las condiciones que se señalan a continuación:

1. Objeto: Prestación del servicio integral de aseo, cafetería y servicios especiales, con el recurso humano y logístico propio, suministro de insumos, maquinaria y equipos necesarios para la prestación de la labor en las sedes de Colpensiones que hacen parte de las Regionales Antioquia y Eje Cafetero.

2. Especificaciones Técnicas:

   Prestar el servicio integral de aseo y cafetería en las actividades diarias y en los horarios señalados por la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, comprometiéndose a prestar el servicio con recurso humano y logístico propio, suministrando los elementos, insumos, maquinaria y equipos necesarios.

   Para la prestación del servicio de aseo y cafetería el Contratista deberá ejecutar las actividades establecidas en el **Anexo No. 3 – Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería** del presente documento.

   El Contratista deberá realizar quincenalmente brigadas de aseo profunda a todas las Regionales y Puntos de Atención al Ciudadano - PAC de acuerdo con el cronograma acordado con la supervisión de la Aceptación de Oferta. Adicionalmente, se requiere que

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

los(las) operarios(as) realicen el servicio de separación de residuos de acuerdo con el código de colores establecido por la Resolución 2184 del 2019 y el pesaje de residuos generados al interior de la Entidad.

El alcance del servicio a contratar comprende lo siguiente:

- **Servicios especiales:** Son servicios, que por su complejidad no pueden ser realizados por los(as) operarios(as) contratados(as), tales como limpieza de fachadas, trabajos de limpieza en alturas, limpieza de cortinas y persianas, entre otros. Estos servicios son eventuales y en caso de requerirse se procederá de acuerdo con lo establecido en el capítulo *"Servicios y/o insumos no incluidos".*

- **Cantidad de personal:** El Contratista deberá contar con la totalidad del personal requerido para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, el cual debe cumplir la jornada máxima prevista en el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo (CST) modificado por el artículo 2 de la Ley 2101 de 2021, en los horarios señalados por la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

  El Contratista deberá dotar al personal de aseo y cafetería y cuando se presten servicios especiales, de igual manera debe suministrar todos los elementos de protección y seguridad industrial para el cumplimiento de sus labores, así como las herramientas y máquinas que sean necesarias para ejecutar las actividades. La dotación deberá cumplir la normatividad vigente aplicable y deberá mantenerse en perfecto estado durante la duración de la Aceptación de Oferta, el contratista deberá reemplazar las que se dañen o se encuentren deterioradas.

  Para atender el servicio integral de aseo y cafetería se requiere la cantidad de servicios detallados en el **Anexo No. 5 – Distribución de Oficinas y Operarios.** COLPENSIONES podrá en cualquier momento incrementar o disminuir el número de operarios(as) o supervisores(as), así mismo puede aumentar o disminuir el número de sedes de acuerdo con sus necesidades, manteniendo el contratista las mismas condiciones presentadas en su oferta.

  COLPENSIONES podrá exigir al contratista el cambio de uno o más de los integrantes del equipo de trabajo asignado para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas, por otra u otras personas que deberán reunir como mínimo el mismo perfil y experiencia de la persona que se reemplaza. El Contratista se compromete a sustituir adecuadamente los integrantes que no sean aceptados por la Entidad en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación por escrito de COLPENSIONES.

1. Perfil y requisitos mínimos de los(as) Operarios(as) de aseo y cafetería

El servicio debe ser prestado por personal que debe acreditar como mínimo lo siguiente:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

a. Estudios mínimos de quinto de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedida por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable.
b. Experiencia mínima de dos (2) años en labores de limpieza o servicio de cafetería, certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el(la) operario(a).
c. Certificados de capacitación expedidos por el Contratista o por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional, en: (i) Desinfección y limpieza; (ii) Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental; (iii) Manejo y manipulación de alimentos; (iv) Etiqueta y buenos modales; y (v) manejo de productos químicos (etiquetado, almacenamiento, diluciones).
d. Carnet vigente expedido por el Contratista.
e. Certificación médica en la que conste la aptitud para manipular alimentos expedido por un laboratorio clínico. El Contratista debe entregar los resultados de los exámenes al supervisor de la Aceptación de Oferta designado por la Entidad al inicio de la Aceptación de Oferta y realizar dichos exámenes anualmente durante la vigencia del mismo y mientras la persona preste sus servicios en las instalaciones de la Entidad. Así mismo, el contratista deberá repetirlo cada vez que haya razones clínicas o epidemiológicas que lo justifiquen.
f. Cada operario(a) debe portar el carnet de manipulación de alimentos, vigente.
g. Libreta militar. No aplica para el personal femenino.

Nota 1: El Contratista deberá tener afiliado al sistema de seguridad social (salud, pensión, ARL, y demás), desde el inicio de la Aceptación de Oferta y mientras se encuentra vigente el mismo, a todo el personal que destinará para la prestación del servicio, en los términos establecidos en la Ley.

Funciones de los(as) Operarios(as) de aseo y cafetería:

El(la) operario(a) realizará las actividades descritas en el **Anexo No. 3 – Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.**

2. Perfil y requisitos mínimos del (de la) operario(a) de mantenimiento

El servicio debe ser prestado por personas que deben acreditar como mínimo lo siguiente:

a. Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedido por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable. Experiencia mínima de dos (2) años en labores auxiliares de mantenimiento de edificios (apoyo operativo en la construcción de obras civiles, albañilería, plomería o fontanería, carpintería, resane y pintura, cerrajería y mantenimiento eléctrico básico), certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario.
b. Certificado de curso básico de trabajo en alturas vigente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

c. Certificados de cursos de capacitación expedidos por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional o por empresas prestadoras de Servicios de Aseo y/o mantenimiento, en por los menos dos (2) de las siguientes áreas de conocimiento:

- Auxiliar en construcción de obras civiles
- Plomería o fontanería
- Carpintería
- Resane y pintura
- Cerrajería
- Mantenimiento eléctrico.

C. Carné vigente expedido por el Contratista.

Funciones del (de la) operario(a) de mantenimiento:

El(la) operario(a) realizará entre otros trabajos de mampostería, pañetes, estuco, pintura, enchape, instalaciones hidráulicas y sanitarias, carpintería en madera y metálica, vidrios y cerrajerías, cubiertas y cielo falso, ornamentación, impermeabilización de cubiertas, trabajos de instalaciones eléctricas, iluminación, mantenimientos menores, preparación, desmonte de motobombas y motores eléctricos, ubicación permanente en las sedes, encargado de la ejecución de todas las rutinas de mantenimiento en las sedes, salvo en los servicios o actividades que por su especialidad deba ser desempeñadas por otro personal, además de lo previsto en el **Anexo No. 3 – Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.**

3. Perfil y requisitos mínimos de los(as) Supervisores(as)

Para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, el Contratista debe prestar el servicio con supervisores(as) para cada sede que sea requerido de conformidad con el **Anexo No. 5 – Distribución de Oficinas y Operarios.**

Funciones del(la) supervisor(a):

Es la persona encargada de supervisar la prestación del Servicio Integral de Aseo, Cafetería y Servicios Especiales, por parte del Contratista y, al igual que el coordinador, también será el enlace de comunicación entre aquel y COLPENSIONES. El(la) Supervisor(a) debe cumplir las siguientes funciones:

a. Coordinar con el supervisor de la Aceptación de Oferta de la Entidad, o la persona que el delegue, las actividades requeridas para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales.
b. Gestionar las peticiones, quejas y reclamos realizados por COLPENSIONES.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

c. Programar, coordinar y controlar el desarrollo de las actividades, horarios y turnos del personal asignado a COLPENSIONES, gestionar el reemplazo provisional o permanente del personal.
d. Verificar el cumplimiento de las actividades, relacionadas en el **Anexo No. 3 - Actividades, Nivel de Servicio y Resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería** y **Anexo No. 4 - Niveles de Respuesta del Servicio.**
e. Supervisar el uso de los bienes de aseo y cafetería por parte del personal designado, en aras de incrementar la eficiencia y efectividad de su uso.
f. Garantizar la existencia permanente de los insumos, elementos, equipos y maquinaria requeridos en las instalaciones de la Entidad para la prestación del Servicio Integral de Aseo, Cafetería y servicios especiales y la dotación de estos en las sedes requeridas por COLPENSIONES.
g. Garantizar la rotación de insumos de aseo y cafetería con el fin de evitar el sobre stock y vencimiento.
h. Verificar que los insumos de aseo y cafetería suministrados por el Contratista sean de primera calidad y que se encuentren en buenas condiciones.
i. Gestionar el reemplazo de los insumos de aseo y cafetería que no cumplan con la calidad adecuada.
j. Garantizar que todo el personal de aseo, cafetería y servicios especiales cuente y porte los elementos de protección y seguridad industrial necesarios durante la prestación del servicio.
k. Realizar el informe mensual de actividades y reportar a la Entidad cualquier problema o anomalía en la prestación del Servicio Integral de Aseo, Cafetería y Servicios Especiales.
l. Implementar los correctivos que sean necesarios para contrarrestar emergencias o anomalías que se presenten en relación con la prestación del Servicio Integral de Aseo, Cafetería y Servicios Especiales en acuerdo con la Entidad.
m. Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las soluciones de inconvenientes y compromisos de mejora realizados con la Entidad.
n. Realizar seguimiento y velar por la mejora continua de los procesos de limpieza y cafetería de la Entidad proponiendo, cuando sea posible, nuevos procesos que mejoren la calidad y productividad del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales.
o. Realizar por lo menos una (1) visita cada quince (15) días a cada punto de atención previsto en el Anexo No. 5 y/o cada vez que sea requerido por la Entidad, o los días que indique la Entidad.
p. Los supervisores deben contar con dedicación exclusiva para la Aceptación de Oferta de la Entidad.

El servicio debe ser prestado por personal que debe acreditar como mínimo lo siguiente:

- Título técnico o tecnólogo en cualquier modalidad, expedido por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

- Experiencia laboral mínima de dos (2) años contados a partir de la fecha de grado, de los cuales debe acreditar dos (2) años de manejo de personal, y al menos un (1) año en el desempeño de funciones relacionadas con la supervisión de servicios de aseo y cafetería. Esta experiencia debe estar certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el supervisor.
- Certificados de capacitación expedidos por el Contratista o por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional, en: (i) Desinfección y limpieza; (ii) Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental; (iii) Manejo y manipulación de alimentos; (iv) Etiqueta y buenos modales; y (v) manejo de productos químicos (etiquetado, almacenamiento, diluciones) y portar el carnet de manipulación de alimentos, vigente.
- Carnet de identificación vigente expedida por el Contratista.

La cantidad de supervisores(as) se encuentra detallada en el Anexo No. 5 – Distribución de Oficinas y Operarios.

Nota: Las hojas de vida de los supervisores(as), deberán ser presentadas previo a la firma del acta de inicio de la Aceptación de Oferta, para validación y aprobación por parte de COLPENSIONES.

4. Coordinador de la Aceptación de Oferta.

El Contratista deberá contar con un coordinador de la Aceptación de Oferta o gerente de cuenta, quien tendrá las funciones de líder operativo del proceso, así como el contacto directo con la supervisión de COLPENSIONES y servirá de enlace para escalar las novedades de la operación que el(la) Supervisor(a) no pueda resolver.

Funciones del coordinador de la Aceptación de Oferta:

- Dirigir la operatividad necesaria de los supervisores(as) y/u operarios(as) en la prestación del servicio.
- Recibir y atender todas las solicitudes del supervisor de la Entidad.
- Programar y controlar todas las labores de los servicios a prestar y a los supervisores(as) encargados(as) de revisarlas.
- Consolidar la información para elaborar pedidos de insumos.
- Realizar informes de las labores realizadas y en ejecución, debe controlar el presupuesto de la Aceptación de Oferta y velar por el cumplimiento de la ejecución de la Aceptación de Oferta.
- Esta persona será el contacto directo entre el Contratista y el Supervisor y/o el equipo de apoyo a la supervisión de la Aceptación de Oferta por parte de COLPENSIONES.

Nota 1: La actividad del Coordinador no tendrá costo alguno para COLPENSIONES, por cuanto quien se designe para esta labor, está representando al Contratista en las labores

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

de control de su personal en la prestación del servicio integral de aseo y cafetería y servicios especiales.

Nota 2: Por el grado de responsabilidad, el Coordinador deberá tener disponibilidad 100% a las solicitudes de la Entidad y atenderlas de forma prioritaria.

5. Elementos de aseo y cafetería.

El Contratista debe suministrar para la prestación del servicio todos los elementos que se indican en el **Anexo No. 2 – Cotización - Suministro Insumos Aseo y Cafetería** en la cantidad requerida por COLPENSIONES.

Estos elementos serán de primera calidad y deberán contar con el registro sanitario del INVIMA, si el producto lo requiere. Si el producto ofrecido no satisface las necesidades de COLPENSIONES, el Contratista deberá cambiarlo por uno de mejor calidad y que satisfaga las necesidades requeridas para COLPENSIONES, sin costo adicional.

Nota 1: Las cantidades son estimadas por lo cual se podrán ejecutar mayores o menores cantidades durante el plazo de la Aceptación de Oferta, circunstancia que acepta incondicionalmente el contratista, por lo cual no habrá lugar a la revisión de los precios ofrecidos y adjudicados.

- **Equipos requeridos para la prestación del servicio de aseo y cafetería:**

El Contratista deberá poner al servicio de COLPENSIONES, los bienes y/o equipos que se relacionan en el literal b) Elementos, equipos y maquinaria del **Anexo No. 2 - Cotización - Suministro Insumos Aseo y Cafetería**, en las cantidades y sedes que COLPENSIONES disponga a través del supervisor de la Aceptación de Oferta, los cuales deberán encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y mantenimiento, para la normal ejecución de la Aceptación de Oferta.

6. Servicios y/o insumos no incluidos

En caso de requerirse servicios y/o insumos de Aseo y Cafetería que no estén incluidos en el **Anexo No. 1 – Cotización - Servicio Integral de Aseo** y en el **Anexo No. 2 – Cotización - Suministro Insumos Aseo y Cafetería**, el Contratista deberá presentar al supervisor de la Aceptación de Oferta, en un término no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha del requerimiento efectuado, una (1) cotización donde indicará: descripción y especificaciones técnicas, valor unitario, IVA, AIU (si aplica) y valor total del o los servicios y/o insumos a suministrar o arrendar. Una vez recibida la cotización, COLPENSIONES analizará en el mercado (Páginas web y/o fuentes de consulta) los bienes de iguales condiciones técnicas, con el fin de comparar los valores y verificar si la cotización se encuentra dentro de los precios de mercado. En caso de que

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
V I G I L A D O

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

la cotización presentada por el Contratista se ajuste a los precios del mercado, se tomarán los precios unitarios presentados por el Contratista.

En caso de que la cotización presentada por el Contratista sea mayor al estudio de mercado realizado por la Entidad, se tomará el menor valor, de los precios unitarios entre la cotización y el estudio de mercado realizado por la Entidad, cuyo resultado será el precio techo autorizado.

En este sentido el Contratista deberá presentar nuevamente su cotización, ajustándose a los valores del mercado sin superar el precio techo establecido. El valor cotizado por el Contratista debe incluir todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y todos los gastos y costos en los que incurra el Contratista para el cumplimiento del objeto contractual, así mismo, deberá discriminar el AIU o IVA (si aplica), en cada factura presentada.

Los servicios especiales eventuales de lavado de fachadas, vidrios exteriores y limpieza y desinfección de tanques de agua potable deberán cotizarse por separado y se ejecutarán únicamente cuando COLPENSIONES lo requiera y autorice. La cotización de fachadas y vidrios se realizará por m^2, y la de tanques por m^3 o capacidad instalada. El lavado y desinfección de tanques deberá cumplir la normativa sanitaria vigente, y el contratista deberá entregar certificación de la actividad, registro fotográfico e informe técnico.

La cotización de estos servicios no obliga a COLPENSIONES a su ejecución durante la vigencia contractual; en consecuencia, únicamente serán reconocidos y pagados los servicios efectivamente solicitados, ejecutados y recibidos a satisfacción por la Entidad.

- **Aspectos para tener en cuenta en los servicios a contratar**

Los productos utilizados deben garantizar que no sean tóxicos para las personas y aquellos que sean utilizados para los pisos tener propiedades antideslizantes, para lo cual el Contratista debe adjuntar la ficha técnica u hoja de seguridad a fin de comprobar su composición, manipulación, almacenamiento y sus condiciones ambientales.

7. Solicitud y entrega de pedidos

La entrega deberá efectuarse directamente a las personas asignadas (según el listado de sedes y responsables que suministre el supervisor de la Aceptación de Oferta de COLPENSIONES), quienes firmarán a satisfacción una vez verifiquen que las cantidades recibidas corresponden a lo solicitado.

3. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del objeto contractual será hasta el treinta y uno (31) de enero de 2027, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías contractuales.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

4. Obligaciones del CONTRATISTA:

4.1 Obligaciones Generales:

4.1.1. Cumplir con el objeto contratado en el tiempo y forma establecida de conformidad con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras requeridas por la entidad y la propuesta presentada.

4.1.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabas que afecten la cumplida ejecución del objeto de la Aceptación de Oferta.

4.1.3. Acreditar al momento de presentar la factura y/o cuenta de cobro, el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados en la Ley, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal, junto con las planillas de pago de las personas asignadas durante la ejecución de la Aceptación de Oferta.

4.1.4. Guardar absoluta reserva respecto de la información de Colpensiones, a la cual pueda tener acceso directa o indirectamente. El Contratista debe reconocer que la Aceptación de Oferta es confidencial y se obliga a no divulgarlo, en todo o en parte, sin el consentimiento previo y por escrito de Colpensiones.

4.1.5. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución de la Aceptación de Oferta, si es del caso.

4.1.6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor de la Aceptación de Oferta.

4.1.7. No acceder a peticiones o amenazas, deberá informar de tales hechos inmediatamente a COLPENSIONES, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación de la Aceptación de Oferta.

4.1.8. Acatar las instrucciones que imparta la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES para el cabal cumplimiento de la Aceptación de Oferta, por medio del Supervisor designado para el efecto.

4.1.9. Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo respecto a sus trabajadores, y garantizar su cumplimiento por parte de sus contratistas, subcontratistas, proveedores, en los términos del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo reemplace o modifique y lo establecido por la Entidad frente a este Sistema.

4.1.10. Cumplir con los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST), en los términos de la Resolución No. 0312 de 2019 o la norma que la reemplace o modifique.

4.1.11. Aplicar la normatividad y disposiciones legales vigentes en Seguridad y Salud en el Trabajo en la ejecución de sus actividades.

4.1.12. Realizar los Exámenes Médicos Ocupacionales, de conformidad con la normatividad vigente.

4.1.13. Certificación expedida por la ARL sobre la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y el nivel de implementación de éste.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

4.1.14. Realizar la inducción en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de COLPENSIONES.
4.1.15. Cumplir con la entrega de Elementos de Protección Personal – EPP a su equipo de trabajo, en caso de que aplique.
4.1.16. Cumplir con las especificaciones técnicas que en materia de SST le apliquen a los bienes o servicios objeto de la presente Aceptación de Oferta, como por ejemplo: NTC, Norma Europea, ANSI, OHSAS, RETIE, RETILAP, NTP, INVIMA, NFPA, NSR, entre otras.
4.1.17. Presentar a solicitud del supervisor las bases de datos con la información de las hojas de vida del personal dispuesto para la ejecución de la Aceptación de Oferta, en caso de que aplique.
4.1.18. Procurar que los bienes o elementos que utilice para la ejecución de la Aceptación de Oferta o entregue a COLPENSIONES en cumplimiento del objeto contractual, sean amigables con el medio ambiente.
4.1.19. Mantener asegurados contra todo riesgo los bienes de su propiedad y todos aquellos que EL CONTRATISTA destine a la ejecución de la Aceptación de Oferta.
4.1.20. Cumplir con la Política de Comunicaciones y Relacionamiento de Colpensiones, en lo que sea aplicable a la Aceptación de Oferta.
4.1.21. Reportar todo posible acto de fraude o corrupción en la Línea de Integridad y Transparencia etico.colpensiones.gov.co o en la línea 018000518500.
4.1.22. Presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento, los informes y datos que le solicite COLPENSIONES.
4.1.23. Las demás que se relacionen con la naturaleza del objeto.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.2 Obligaciones Específicas:

4.2.1. Prestar el servicio contratado y seleccionar el personal que cumpla con los requisitos de formación y experiencia requeridos por COLPENSIONES.
4.2.2. Disponer de personal idóneo requerido para la prestación del servicio, garantizando para el mismo la afiliación a seguridad social y demás requisitos legales.
4.2.3. Supervisar de manera permanente al personal que preste el servicio, mediante visitas que se efectuarán como mínimo en la periodicidad que para el efecto ha determinado COLPENSIONES.
4.2.4. Hacer seguimiento a la recepción y el adecuado uso de los insumos por parte del personal designado.
4.2.5. Suministrar el dinamómetro y el equipo necesario sin ningún costo para COLPENSIONES, para el pesaje de residuos sólidos en todas las oficinas a nivel nacional.
4.2.6. Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las soluciones de inconvenientes y compromisos de mejora realizados con COLPENSIONES.
4.2.7. Implementar los correctivos que sean necesarios para contrarrestar emergencias o anomalías que se presenten en relación con la prestación del servicio integral de Aseo, Cafetería y servicios especiales.
4.2.8. Presentar el personal debidamente uniformado e identificado, para lo cual deberá cumplir con la obligación a su cargo de efectuar la entrega de dotación a sus

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

trabajadores, de acuerdo con lo consagrado en la legislación laboral vigente. El calzado del personal debe ser acorde al riesgo que presenta la labor. El uniforme constará de por lo menos: blusa y falda, o camisa y pantalón, zapatos, delantal tipo mico, tapabocas y gorro. El color debe ser azul o negro.

4.2.9. Presentar el personal debidamente carnetizado por el Contratista y exigir a sus operarios(as) conservar siempre con su uniforme el carnet de la empresa Aseguradora de Riesgos Laborales a la cual está afiliada, portando ambos carnets en lugar visible.

4.2.10. Capacitar al personal durante la ejecución de la Aceptación de Oferta cada tres (3) meses, en los aspectos relacionados con la prestación del servicio y presentar al supervisor de la Aceptación de Oferta de COLPENSIONES los formatos de asistencia debidamente firmados.

4.2.11. Una vez iniciada la ejecución de la Aceptación de Oferta y en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, el Contratista deberá adjuntar el Cronograma para la capacitación del personal asignado. Cabe anotar que estas capacitaciones no deben interferir con la prestación del servicio.

4.2.12. Actualizar una (1) vez por año la certificación de manipulación de alimentos de los operarios(as) y del(la) supervisor(a), y enviar copia de dichas certificaciones al supervisor de la Aceptación de Oferta de COLPENSIONES.

4.2.13. Proveer a las personas que prestan el servicio de aseo, de botas de caucho para atender brigadas de aseo en sótanos, plazoletas externas e internas de los edificios, o cualquier otro lugar donde se requieran brigadas de aseo y lavado general.

4.2.14. Ajustarse a los cambios de horario de actividades de COLPENSIONES, en el evento en que éste llegare a modificarse.

4.2.15. Realizar el cambio y/o retiro definitivo del personal que el Supervisor de la Aceptación de Oferta de Colpensiones solicite para mejorar la prestación del servicio, en el plazo establecido en el Anexo No. 4 – Niveles de Respuesta del Servicio.

4.2.16. Notificar por escrito al supervisor de la Aceptación de Oferta de COLPENSIONES de manera inmediata cuando tenga conocimiento de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución de la Aceptación de Oferta. o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de COLPENSIONES.

4.2.17. Recomendar a las personas destinadas a la prestación diaria del servicio, que se abstengan de realizar comentarios o comportamientos que atenten contra el ámbito personal de los funcionarios y visitantes de COLPENSIONES.

4.2.18. Realizar los relevos dentro de un plazo máximo de dos (2) horas, con personal del mismo perfil o superior y con todas las afiliaciones de ley vigentes, garantizando que ningún puesto de servicio quede desatendido en ningún momento.

4.2.19. Cumplir con los estándares de calidad, manejo ético y adecuado del reciclaje, bajo un proceso de reciclaje limpio, que coadyuve a proteger, conservar y fomentar la preservación del medio ambiente.

4.2.20. Asumir respecto del personal dirigido y destinado a la ejecución de la Aceptación de Oferta y dar cumplimiento con el pago de los honorarios, salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, viáticos, transporte, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley y que se causen durante la ejecución de la Aceptación de Oferta,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales y/o jurídicas que subcontrate.

4.2.21. Será de la autonomía y responsabilidad del Contratista la contratación, organización, orientación técnica, manejo y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes. COLPENSIONES no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores, técnicos u operarios(as) que disponga el Contratista para la ejecución de la Aceptación de Oferta.

4.2.22. Mantener los precios de la oferta para el suministro de insumos y elementos en arriendo durante la vigencia de la Aceptación de Oferta.

4.2.23. Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo de COLPENSIONES, en caso de que el CONTRATISTA disponga de personal en las instalaciones de la Entidad. Acreditar mediante certificación que el personal que va a realizar trabajo en alturas cumpla con lo establecido en el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas, establecido por el Ministerio de Trabajo mediante Resolución 4272 de 27 de diciembre de 2021 o la norma vigente. De quienes no se acredite dicho cumplimiento, no podrán ser asignados para llevar a cabo trabajos en alturas y deberán ser reemplazados de inmediato, si esta labor es requerida.

4.2.24. Tomar e implementar los correctivos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

4.2.25. El Contratista deberá responder por la pérdida o daño de muebles, enseres y dotación de COLPENSIONES y por los demás bienes que se encuentren en las instalaciones, imputable al Contratista o a sus funcionarios y/o contratistas.

4.2.26. Atender todos los requerimientos del Supervisor de la Aceptación de Oferta de COLPENSIONES, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones de la Aceptación de Oferta.

4.2.27. Garantizar que al menos el cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución de la aceptación de oferta sean suministrados por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, desarrollado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

4.2.28. Garantizar que al menos el ocho por ciento (8%) del total del personal que requiere para la ejecución contractual sean jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, durante toda la ejecución del contrato y de conformidad con lo señalado por el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021.

4.2.29. Cumplir con las normas vigentes sobre protección, preservación y sostenibilidad del medio ambiente.

5. Obligaciones de COLPENSIONES:

5.1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado lo cual será verificado por el Supervisor de la Aceptación de Oferta.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

5.2. Aprobar y controlar los pagos que se deben efectuar al CONTRATISTA, previa certificación del supervisor de la Aceptación de Oferta.
5.3. Asignar un supervisor, a través del cual COLPENSIONES mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
5.4. Proporcionar al CONTRATISTA la colaboración necesaria para el cumplimiento de los servicios contratados y poner a su disposición la documentación que se estime conveniente y necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
5.5. Realizar a través del supervisor de la Aceptación de Oferta. las observaciones pertinentes al CONTRATISTA con ocasión del desarrollo de la Aceptación de Oferta.
5.6. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con todas las obligaciones pactadas, y las legales, entre otras, el pago de los aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Parafiscales, según obligación legal.
5.7. Realizar el seguimiento permanente a la ejecución de la Aceptación de Oferta e informar oportunamente sobre posibles incumplimientos.
5.8. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la contratación que se origine en el presente proceso y sanción para quien los vulnere.
5.9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a COLPENSIONES, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento y adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.

6. Valor de la Aceptación de Oferta: El valor de la Aceptación de Oferta es hasta por la suma de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS M/CTE ($310.776.010), incluido IVA y el AIU, así como todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos que se causen con ocasión de su perfeccionamiento y ejecución.

7. Forma de Pago: COLPENSIONES cancelará el valor de la Aceptación de Oferta en mensualidades vencidas o fracción de mes de acuerdo con el servicio integral de aseo cafetería y/o servicios especiales, efectivamente prestados, por el sistema de precios unitarios fijos, previa aprobación del supervisor de la Aceptación de Oferta de COLPENSIONES.

   Los precios ofertados para el suministro de insumos y maquinaria se incrementarán a partir del 1° de enero de 2027 un porcentaje del 100% del Índice general de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE al 31 de diciembre para el año inmediatamente anterior.

   Los precios ofertados para el Servicio de Operarios(as) de Aseo, Cafetería, Mantenimiento y supervisores se incrementarán a partir del 1° de enero de 2027 un porcentaje del 100% del Incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) definido por el Gobierno Nacional.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

Para cada uno de los pagos, el CONTRATISTA deberá presentar un informe previo con la descripción de los servicios a facturar para revisión del supervisor de la Aceptación de Oferta, una vez aprobado, deberá enviar la factura electrónica acompañada del informe de ejecución respectivo, de la certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal en la cual se dé cumplimiento al Piso de Protección Social, en caso de que tengan contratado personal por tiempo parcial, de conformidad con la normatividad vigente, debe encontrarse al día en los pagos a la seguridad social integral, riesgos laborales y aportes parafiscales correspondiente al mes de presentación de la factura.

Los pagos se realizarán una vez que el supervisor de la Aceptación de Oferta envíe el informe donde conste el cumplimiento de las actividades por parte del CONTRATISTA, que dan lugar al pago correspondiente. Los pagos se cancelarán en la cuenta de ahorros o corriente de la cual sea titular el CONTRATISTA, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva factura, junto con los demás documentos enunciados.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o la factura electrónica es rechazada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El supervisor de la Aceptación de Oferta elaborará y remitirá para su archivo en el Expediente Contractual, un Informe Parcial de Ejecución y Supervisión de la Aceptación de Oferta por cada pago que gestione en desarrollo de la Aceptación de Oferta.

Descuentos en el pago por no cumplimiento del acuerdo de niveles de servicio: El Contratista debe descontar de la factura presentada, y en caso de que proceda, el valor de las sumatorias de descuentos según lo establecido en el Anexo No. 6 – Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), previa revisión del supervisor de la Aceptación de Oferta.

Cálculo del IVA para los servicios de aseo y cafetería: Para la facturación, el contratista deberá calcular el AIU sobre el subtotal de los servicios, para así obtener la base gravable del IVA.

$$IVA = Subtotal*AIU*19\%$$

Cálculo del IVA para el suministro y/o alquiler de insumos, maquinaria y equipos: Para la facturación, el contratista deberá calcular el IVA sobre el subtotal de los suministros y/o alquileres para así obtener la base gravable del IVA.

$$IVA = Subtotal*19\%$$

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
V I G I L A D O

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

8. Certificado de Disponibilidad: La Contratación se encuentra respaldada con el siguiente certificado de disponibilidad:

CD No.	Vigencia 2026	Vigencia 2027	Total
1000010788 del 30 de Octubre de 2026 – Recursos RPM	$ 200.962.085	$ 109.813.925	**$ 310.776.010**
TOTAL	$ 200.962.085	$ 109.813.925	**$ 310.776.010**

9. Lugar de entrega del bien o prestación del servicio: La prestación del servicio se realizará en cada una de las sedes de COLPENSIONES relacionadas en el **Anexo No. 5 - Distribución de Oficinas y Operarios.**

   COLPENSIONES podrá disminuir, cambiar o adicionar oficinas de acuerdo con sus necesidades institucionales, así como modificar la ubicación de los puntos de atención y regionales.

10. Garantías: El contratista deberá constituir garantía de la Aceptación de Oferta que podrá consistir en:

    (i) Fiducia mercantil en garantía, o
    (ii) Garantía bancaria a primer requerimiento, o
    (iii) Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera y deberá constituirse en formato y condiciones generales a favor de "Empresas Industriales y Comerciales del Estado" o en formato y condiciones generales a favor de "Entidades públicas con Régimen Privado de Contratación". En todo caso, debe garantizar el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria, dejando constancia en el texto de la póliza que el asegurado y beneficiario es COLPENSIONES EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, NIT. 900.336.004 - 7 y cumplir los siguientes requisitos:

AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE
Cumplimiento de las obligaciones surgidas de la Aceptación de Oferta.	Igual al plazo de la Aceptación de Oferta., más cuatro (4) meses y hasta su liquidación, si a ella hubiere lugar.	Veinte por ciento (20%) del valor total de la Aceptación de Oferta.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Igual al plazo de la Aceptación de Oferta y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor total de la Aceptación de Oferta.
Calidad del Servicio	Igual al plazo de la Aceptación de Oferta, más cuatro (4) meses y hasta su liquidación, si a ella hubiere lugar.	Diez por ciento (10%) del valor total de la Aceptación de Oferta.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, maquinarias y equipos suministrados	Igual al plazo de la Aceptación de Oferta, más cuatro (4) meses y hasta su liquidación, si a ella hubiere lugar.	Cinco por ciento (5%) del valor total de la Aceptación de Oferta.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Igual al plazo de la Aceptación de Oferta.	No podrá ser inferior al Diez por ciento (10%) del valor de la Aceptación de Oferta, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza

11. Supervisión: La supervisión de la Aceptación de Oferta será ejercida por el Director de Bienes y Servicios de COLPENSIONES o por quien éste designe, de conformidad con lo establecido en la Resolución 009 de 2025 o la norma que haga sus veces. La designación de la supervisión podrá ser modificada por COLPENSIONES y será comunicada al CONTRATISTA sin que para ello se requiera la modificación de la presente cláusula, de conformidad con el Manual de Contratación de COLPENSIONES.

12. Independencia del Contratista y Exclusión de Relación Laboral: EL CONTRATISTA dispondrá de la autonomía técnica, administrativa, directiva e inherente a su calidad y, por lo tanto, correrán por su cuenta los gastos y riesgos que demande la ejecución del objeto de la aceptación de oferta.

13. Otros aspectos o condiciones a tener en cuenta en la contratación:

    13.1 Multas: En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en virtud de la presente Aceptación de Oferta, COLPENSIONES cobrará multas diarias y sucesivas conminatorias o de apremio equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor total de la presente Aceptación de Oferta, por cada día hábil de retardo, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de la presente Aceptación de Oferta. El cobro de la multa no exonera a EL CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Esta sanción también aplica en caso de incumplimiento injustificado de la obligación de garantizar un porcentaje de mínimo de provisión de bienes y servicios requeridos para la ejecución de la Aceptación de Oferta sean suministrados por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

    PARÁGRAFO. Para hacer efectiva la cláusula de multas, el supervisor, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 009 de 2025 presentará el correspondiente informe a la Dirección Contractual, en el cual evidenciará la situación de posible incumplimiento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

Con base en dicho informe, COLPENSIONES requerirá al CONTRATISTA para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la comunicación, proceda al pago de la multa o indique las razones por las cuales se encuentra en desacuerdo con dicho informe, demuestre que ya cumplió con la obligación a su cargo o presente un plan o propuesta de cumplimiento. Hecho lo anterior, COLPENSIONES procederá a analizar las razones expuestas por EL CONTRATISTA y dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva, se manifestará sobre lo señalado por EL CONTRATISTA en su respuesta. De no aceptar las razones invocadas por EL CONTRATISTA, cuando quiera que éste opte por dar una explicación, COLPENSIONES podrá cobrar el valor por concepto de la multa, mediante compensación o descuento de saldos que tenga pendiente EL CONTRATISTA. Con la firma de la Aceptación de Oferta EL CONTRATISTA autoriza irrevocablemente a COLPENSIONES para que descuente los valores a su cargo por concepto de multa de cualquier suma a su favor por efecto de este u otro contrato. Del procedimiento y las actuaciones acá indicadas deberá informarse a la Compañía de Seguros, y en todo caso COLPENSIONES permitirá su actuación en el mismo. En caso de optarse por un plan o propuesta de cumplimiento, se solicitará el concepto de la supervisión sobre la viabilidad del plan o la propuesta. En caso de que el plan o propuesta se encuentre viable, se realizará el seguimiento en los términos que se apruebe el plan o la propuesta. De lo contrario, COLPENSIONES cobrará la multa que corresponda.

13.2 Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial al objeto de la Aceptación de Oferta o a las obligaciones emanadas de la misma, EL CONTRATISTA pagará a COLPENSIONES el veinte por ciento (20%) del valor de la misma, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación de la Aceptación de Oferta, anticipada o por vencimiento del plazo, como estimación anticipada y parcial de perjuicios, y sin perjuicio de las multas, suma ésta que será exigible por vía ejecutiva, para lo cual, éste documento presta mérito ejecutivo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para constituirlo en mora, requerimiento al cual renuncia expresamente EL CONTRATISTA mediante ésta Aceptación de Oferta.

Dicha suma se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba COLPENSIONES por el incumplimiento. De conformidad con lo anterior, COLPENSIONES se reserva el derecho de reclamar judicial o extrajudicialmente los perjuicios que no se alcanzaren a cubrir con el monto de la cláusula penal pactada. El pago de la pena establecida en esta cláusula no constituirá obstáculo para exigir de EL CONTRATISTA:(i) el pago total de los perjuicios causados a COLPENSIONES, y (ii) el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. COLPENSIONES podrá o descontar el valor de la pena y/o de los perjuicios causados del saldo que exista a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere, o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO. Para hacer uso de esta cláusula, el Supervisor, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 009 de 2025, presentará el correspondiente informe a la Dirección Contractual, en el cual evidenciará la situación de posible incumplimiento. Con base en dicho informe, COLPENSIONES requerirá al CONTRATISTA, para que dentro de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del mismo, explique las razones a que haya lugar. Frente a lo cual COLPENSIONES procederá a analizar las razones expuestas por EL CONTRATISTA y dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva, señalará en comunicación escrita si acepta total o parcialmente las razones presentadas. De no aceptarlas y de considerar la existencia de un incumplimiento atribuible al CONTRATISTA, generador de perjuicios a COLPENSIONES, ésta podrá hacer uso del monto previsto en la cláusula penal prevista en la Aceptación de Oferta, como tasación anticipada y parcial de perjuicios, mediante la compensación o el descuento de saldos que tenga pendiente EL CONTRATISTA. Con la firma de la Aceptación de Oferta, el CONTRATISTA autoriza irrevocablemente a COLPENSIONES para que compense el valor por concepto del monto de la cláusula penal, con cualquier suma a su favor por efecto de éste u otro contrato vigente en la Entidad. Del procedimiento y las actuaciones acá indicadas deberá informarse a la Compañía de Seguros, y en todo caso COLPENSIONES permitirá su actuación en el mismo.

En el evento de no existir saldos a favor del CONTRATISTA con los cuales se pueda hacer el pago de la cláusula penal pecuniaria, dicho pago se deberá realizar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes: i) a la terminación anticipada de la Aceptación de Oferta, o ii) a la comunicación de COLPENSIONES en la que manifieste que no acepta las explicaciones dadas por el CONTRATISTA.

14. Anexos Técnicos: Hacen parte de la Aceptación de Oferta:

    14.1. Anexo 1 - Cotización - Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
    14.2. Anexo 2 - Cotización - Suministro Insumos Aseo y Cafetería.
    14.3. Anexo 3 – Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería
    14.4. Anexo 4 – Niveles de Respuesta del Servicio
    14.5. Anexo 5 – Distribución de Oficinas y Operarios
    14.6. Anexo 6 – Acuerdos de niveles de servicio (ANS)
    14.7. Anexo 7 - Cotización – AIU

15. Cláusula Seguridad de la Información y Ciberseguridad: EL CONTRATISTA declara y garantiza cumplir con las Políticas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad de COLPENSIONES publicadas en la web y/o contar con un sistema de gestión de seguridad de la información certificado bajo estándares internacionales como ISO 27001, ISO 27005, ISO 27032 e ISO 31000, en su versión vigente garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. En caso de incumplimiento, responderá por los perjuicios ocasionados y deberá asumir los costos asociados a su remediación. EL CONTRATISTA debe cumplir, socializar y hacer extensivos a sus empleados subcontratistas debidamente autorizados y demás terceros en que se apoye para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta, todos los cambios y actualizaciones de las políticas de seguridad de la información y procedimientos definidos por COLPENSIONES para todos los activos de información que se involucren en la ejecución de la Aceptación de Oferta, los cuales son conocidos y aceptados por EL CONTRATISTA.

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

16. Evaluación de Terceros: EL CONTRATISTA se compromete a facilitar y atender el proceso de Evaluación de Terceras Partes, con el fin de validar su ambiente de control de acuerdo con la metodología que para el efecto establezca COLPENSIONES. EL CONTRATISTA declara y garantiza que toda la información proporcionada en el marco de la Evaluación de Terceros es completa, veraz, y corresponde a la realidad de la empresa. EL CONTRATISTA será responsable por la exactitud de la información suministrada y exonera a COLPENSIONES, así como a sus representantes, administradores y funcionarios, de cualquier responsabilidad por daños, perjuicios, sanciones o multas derivadas de errores, inexactitudes, omisiones o falsedades en la información proporcionada. EL CONTRATISTA se compromete a resarcir íntegramente dichos daños, incluyendo los costos asociados a sanciones administrativas o judiciales, así como cualquier otro gasto razonable en que se haya incurrido

17. Continuidad del Negocio: EL CONTRATISTA debe certificar dentro de los quince (15) días calendario siguientes al inicio de la ejecución de la Aceptación de Oferta, mediante escrito firmado por el representante legal, que dispone de un plan de contingencia y continuidad que permita mantener disponible el objeto contratado, en el cual se incluyan los escenarios de falla identificados y que puedan generar interrupciones en la operación, junto con las estrategias de recuperación para restablecer el servicio. Dicho plan se mantendrá actualizado y disponible en el momento que COLPENSIONES lo requiera. EL CONTRATISTA debe suministrar a COLPENSIONES el cronograma de pruebas a ejecutar durante la vigencia de la Aceptación de Oferta (mínimo se debe realizar una prueba al año), y el protocolo de comunicación (notificación y escalamiento) ante la materialización de un evento de interrupción. EL CONTRATISTA debe enviar copia de los informes resultado de las pruebas al Supervisor o Interventor de la Aceptación de Oferta en un término no superior a cinco (5) días calendario después de realizadas. EL CONTRATISTA se compromete a participar activamente en los ejercicios y pruebas de los planes de continuidad de COLPENSIONES y a hacer extensivas las obligaciones contenidas en la presente cláusula a los empleados, terceros y subcontratistas debidamente autorizados en los que se apoye para ejecutar el objeto de esta Aceptación de Oferta.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

18. Confidencialidad de la Información: Toda información que COLPENSIONES transfiera, delegue para su tratamiento o comparta con EL CONTRATISTA, en cualquier formato o medio, incluyendo escrito, magnético, físico, electrónico o verbal, se considerará estrictamente confidencial. La totalidad de los documentos, datos, reportes y cualquier otro material generado en virtud de la ejecución de la Aceptación de Oferta será de propiedad exclusiva de COLPENSIONES. En consecuencia, EL CONTRATISTA tiene prohibido reproducir, divulgar, distribuir, ceder, comercializar o utilizar dicha información para fines distintos a los estipulados en la presente Aceptación de Oferta, salvo autorización previa, expresa y por escrito de COLPENSIONES. EL CONTRATISTA se obliga a: (i) Limitar el acceso a la información confidencial únicamente al personal indispensable para la ejecución de la Aceptación de Oferta; (ii) Garantizar que sus empleados, subcontratistas y terceros involucrados suscriban acuerdos de confidencialidad en los que se comprometan a mantener la reserva absoluta de la información y abstenerse de utilizarla con fines no autorizados; (iii) Implementar medidas de seguridad técnicas, administrativas y organizativas adecuadas para prevenir su divulgación no autorizada o uso indebido. La obligación de confidencialidad

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

aquí establecida será indefinida y su incumplimiento dará lugar a las acciones legales pertinentes, incluyendo la exigencia de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

19. Suspensión: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o por mutuo acuerdo, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución de la aceptación de oferta, previa aprobación del Supervisor del mismo, mediante la suscripción de un acta donde se explique claramente tal evento, sin que para efectos del plazo de ejecución se compute el tiempo de la suspensión. En el acta de suspensión deberán quedar establecidas las razones y fechas de suspensión y de reiniciación.

20. Indemnidad: Con ocasión de la celebración y ejecución de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a COLPENSIONES por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

21. Devolución y Destrucción de la Información: EL CONTRATISTA se obliga a entregar a COLPENSIONES, o a quien esta designe, sin costo alguno y en el formato, medio y lugar que se le indique, la totalidad de los elementos, documentos, bases de datos y cualquier otra información que le haya sido suministrada para la ejecución de la Aceptación de Oferta, así como aquella generada en desarrollo de este. Dicha entrega deberá realizarse en condiciones que garanticen la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información. EL CONTRATISTA no podrá, bajo ninguna circunstancia, retener información, elementos o documentación con el pretexto de pagos o facturaciones pendientes. Asimismo, finalizada la relación contractual, EL CONTRATISTA deberá proceder con la destrucción irreversible de cualquier copia, respaldo o reproducción de la información de COLPENSIONES que repose en sus sistemas, servidores, archivos físicos o electrónicos, salvo que COLPENSIONES instruya lo contrario por escrito. Esta destrucción deberá realizarse conforme a estándares técnicos y normativos que garanticen la imposibilidad de su recuperación y, a solicitud de COLPENSIONES, EL CONTRATISTA deberá certificar documentalmente la correcta ejecución de este proceso. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a las acciones legales y sanciones correspondientes.

22. Protección de Datos Personales: EL CONTRATISTA se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, las normas que las modifiquen y sus decretos reglamentarios, a cumplir con la Política de Tratamiento de Datos Personales de COLPENSIONES publicada en la página web, la cual declara conocer y respetar en su integridad y a adoptar las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad, integridad, acceso y circulación restringida de los datos personales que le sean suministrados por COLPENSIONES, o a los que acceda en virtud de la Aceptación de Oferta. En ningún caso podrá EL CONTRATISTA obtener directamente datos personales de los titulares, ni solicitar autorizaciones en nombre propio o de COLPENSIONES, ni realizar recolección adicional de datos personales por iniciativa propia, independientemente de la necesidad operativa o contractual que se presente, sin la autorización expresa de COLPENSIONES. EL CONTRATISTA únicamente podrá tratar los

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

datos personales que le sean expresamente suministrados por COLPENSIONES, en el marco de la ejecución de la presente Aceptación de Oferta, y para las finalidades estrictamente determinadas por COLPENSIONES. EL CONTRATISTA se obliga a devolver y eliminar los datos personales, al finalizar la Aceptación de Oferta o cuando así lo disponga COLPENSIONES, conforme al procedimiento que para tal efecto establezca COLPENSIONES.

23. Gestión de Riesgos: EL CONTRATISTA debe contar con un sistema de administración de riesgos, que le permita realizar el monitoreo permanente de los riesgos que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual, permitiendo la oportuna detección y corrección de las deficiencias presentadas. La gestión de riesgos por parte del CONTRATISTA, desde el inicio de la Aceptación de Oferta, debe incluir la identificación de los riesgos y las causas que puedan afectar la normal ejecución de la Aceptación de Oferta; así como, el tratamiento que se dará a los mismos, para disminuir la probabilidad de ocurrencia de dichas causas y/o el impacto en caso de materializarse. Esta información debe ser objeto de seguimiento y actualización periódicamente, conforme a la dinámica en la ejecución de la Aceptación de Oferta. Dicha información debe estar disponible para cuando la requiera COLPENSIONES. EL CONTRATISTA debe contemplar en el plan de capacitación de inducción al personal que prestará los servicios para COLPENSIONES, un módulo relacionado con el Sistema Integral de Administración de Riesgos, donde debe considerar como mínimo, aspectos asociados a riesgos operacionales, riesgos de seguridad de la información y ciberseguridad, riesgos de continuidad del negocio, y riesgos de fraude y corrupción; donde podrá considerar otros, acorde con el objeto de la Aceptación de Oferta y la prestación del servicio.

24. Reporte de Incidentes y Eventos de Riesgo: EL CONTRATISTA deberá reportar de manera inmediata al Supervisor de la Aceptación de Oferta sobre cualquier incidente o eventos de riesgo operacional, de continuidad del negocio, seguridad de la información y ciberseguridad, fraude y corrupción, alertas de Lavado de activos y financiación del terrorismo, y cualquier otro que pudiese afectar la prestación del servicio para Colpensiones.

25. Equidad e Igualdad en Colpensiones: EL CONTRATISTA, en ejecución del objeto contractual y cuando aplique, hará sus mejores esfuerzos para implementar acciones encaminadas a: En lo que respecta a los Derechos Laborales, en general: No discriminar a través de las prácticas de contratación que utilice. En procura de un Empleo Responsable: 1. Proporcionar igualdad de oportunidades de empleo y promoción y no discriminar en el trabajo, ni por motivos de género, raza, religión, edad, discapacidad, orientación sexual, nacionalidad, VIH/sida, opinión política, grupo social u origen étnico. 2. No discriminar, intimidar o poner en riesgo de perder su trabajo a las personas que sean miembros de organizaciones de trabajadores/as. En búsqueda de una Igualdad Salarial, observar que: Los cálculos del salario sean transparentes, equitativos y objetivos, incluida la remuneración basada en la producción, las cuotas o el trabajo a destajo. Por el Respeto: 1. Actuar con dignidad, respeto e integridad en el trato a sus trabajadores/as. 2. No tolerar ninguna clase de abuso psicológico, físico, sexual o verbal, intimidación o acoso. 3. Respetar los derechos de privacidad de los empleados/as cuando se recopile información privada o se empleen prácticas de monitorización de los mismos. 4. Implantar políticas contra el acoso y la no discriminación para todas las personas. 5. Garantizar que su personal de seguridad aplique

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

las anteriores premisas. Respeto por los principios de empoderamiento de género y de la mujer: 1. Reconocer la posición y las necesidades únicas de las mujeres, y que las condiciones laborales a menudo afectan a las mujeres de manera diferente que a los hombres y, por lo tanto, las intervenciones deberán diseñarse y operarse en consecuencia. 2. Identificar oportunidades para la inclusión de mujeres en el trabajo, promoviendo así la diversidad de trabajadores y la igualdad de oportunidades. PARÁGRAFO: El supervisor de la Aceptación de Oferta podrá requerir al CONTRATISTA para que acredite la implementación de alguna de las acciones mencionadas o certifique y justifique la no aplicación de las mismas para la presente Aceptación de Oferta.

26. Responsabilidad Social Corporativa: La sostenibilidad de un negocio también lo define el nivel de compromiso que esta tenga con su entorno (comunidades y ambiente). Por lo anterior, EL CONTRATISTA hará sus mejores esfuerzos para implementar las siguientes políticas: 1. Políticas de diversidad e igualdad de oportunidades en la empresa que promuevan la heterogeneidad y eliminen cualquier conducta excluyente o discriminatoria. 2. Programas o inversiones que busquen cooperar o solidarizarse con poblaciones en condiciones socioeconómicas desfavorables o que han sufrido catástrofes ya ocurran por fenómenos naturales o producto de un conflicto armado. 3. Programas destinados a incorporar mano de obra local de los lugares en donde ejecute el objeto social de la empresa. 4. Programas o iniciativas enfocados en fortalecer las capacidades instaladas de infraestructura vial y de prestación de servicios en las comunidades (por ejemplo: escuelas). 5. Programas o inversiones destinadas a promocionar los DDHH (Declaración Universal de Derechos Humanos) en el país o en los entornos donde opera la empresa.

27. Responsabilidad Ambiental: El CONTRATISTA se compromete a ejecutar acciones, encaminadas a: 1. Promover la reutilización de materiales para evitar la contaminación de ecosistemas. 2. Ejecutar acciones encaminadas a recuperar, proteger o conservar ecosistemas estratégicos. 3. Asegurar acceso a energía sostenible y reducir la intensidad de carbono en la energía (reducción de pérdidas eléctricas, uso de tecnologías más eficientes). 4. Cumplir las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna que para el efecto establezca COLPENSIONES, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales. 5. Realizar la disposición final de residuos peligrosos con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente, en caso de que aplique.

28. Capacidad para Contratar y Origen de Ingresos: Con la presentación de la oferta y los actos de ejecución, se entiende que EL CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad consagradas en la Constitución Política o en la ley y en especial las señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000. Igualmente, declara que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se obliga a responder frente a COLPENSIONES por los perjuicios que le ocasione y se compromete a ceder la Aceptación de Oferta, previa autorización escrita de COLPENSIONES o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. En cumplimiento del deber legal que

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

le asiste a COLPENSIONES en relación con la cooperación de la prevención y control sobre el lavado de activos, financiación del terrorismo y cualquier otro delito de similar categoría contemplado en normas nacionales e internacionales, EL CONTRATISTA declara con la presentación de la oferta y los actos de ejecución, que su patrimonio y las fuentes económicas que permiten desarrollar su objeto social no son fruto de actividades ilícitas, tales como narcotráfico, testaferrato, enriquecimiento ilícito, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y/o trata de personas, entre otras, razón por la cual, acepta que en el evento en que EL CONTRATISTA o alguno de sus socios o accionistas, empleados, administradores y/o representantes legales, hagan parte de la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control) o de alguna otra de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional, o haya sido sentenciado judicialmente por cualquier delito, será responsable por los daños y perjuicios que dicho reporte o sentencia le ocasione a COLPENSIONES, sin perjuicio de la responsabilidad penal que le asiste y, faculta a COLPENSIONES, para dar por terminado unilateralmente la presente aceptación de oferta en cualquier momento y sin previo aviso, por configurarse una causal objetiva de terminación de la misma.

29. Actualización de Información: EL CONTRATISTA se obliga a actualizar anualmente o cada vez que ocurran cambios que deban reportarse, la información requerida por COLPENSIONES en el Formato Información de Conocimiento Cliente, en cumplimiento de las normas relativas al Sistema de Administración de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT - exigidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

30. Perfeccionamiento: La relación contractual se entenderá perfeccionada con la suscripción de la Aceptación de Oferta por el Representante Legal o el Ordenador del Gasto de COLPENSIONES.

31. Ejecución: Para su ejecución requiere: i) La suscripción de la presente Aceptación de Oferta, ii) La aprobación de las garantías y seguros exigidos iii) La suscripción del acta de inicio.

Atentamente,

Gloria Ines Velez

Firmado digitalmente por Gloria Ines Velez
Fecha: 2026.11.03 20:19:26 -05'00'

GLORIA INÉS VÉLEZ VELÁSQUEZ
Vicepresidente de Gestión Corporativa (A)

Proyectó: Jenniffer Andrea Padilla Triana – Profesional – Dirección Contractual
Revisó: María Alejandra Martínez Carrillo – Profesional - Dirección Contractual
Consuelo L. Martínez Cabrera – Directora Contractual (A)

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
V I G I L A D O

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co